



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA – MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 009
(Santa Marta, 01 de abril de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA POR INCAPACIDAD MEDICA BAJO LOS TERMINOS DEL ART. 8º DEL DECRETO LEGISLATIVO 491 DEL 27 DE MARZO DE 2020 Y CONSEQUENTEMENTE UN NOMBRAMIENTO EN CONDICIÓN DE PROVISIONALIDAD.

La Suscrita Juez Quinta Civil Municipal de Santa Marta, Distrito Judicial de Santa Marta, Departamento del Magdalena, En Uso De Sus Facultades Legales Y En Especial Las Conferidas Por El Estatuto De La Administración De Justicia, Ley 270 De 1996,

CONSIDERA:

1. Que la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, titular de la cédula de ciudadanía No. 57.429.734, se encuentra vinculada a este juzgado en el cargo de ESCRIBIENTE EN PROPIEDAD, le fue aceptada Licencia por Incapacidad Medica con Resolución No. 005 del 29 de mayo de 2018 por el término de treinta (30) días, contados desde el 26 de mayo hasta el 24 de junio de 2018.
2. Que con Resolución No. 006 del 1º de junio de 2018, se dispuso el reintegro de la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL al cargo que ostenta en propiedad, puesto que hasta el día 30 de mayo pasado culminó la licencia en que se encontraba para ocupar otro en provisionalidad, sin embargo, dada la condición en la salud de la trabajadora y la situación de incapacidad médica aceptada, su reintegro físico resultaba imposible, dejándose salvedad de ello, manteniéndose por tanto su separación del cargo por la justa causa expresamente manifestada y conocida.
3. Que con Resolución No. 008 del 25 de junio de 2018 se aceptó nuevamente Licencia Por Incapacidad Médica por once (11) días que inició el pasado 25 de junio y culminó el 5 de julio de 2018, con diagnostico como enfermedad de origen general FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL RADIO.
4. Que con Resolución No. 010 del 6 de julio de 2018, se aceptó nuevamente Licencia Por Incapacidad Médica por once (11) días que inició el pasado 6 de julio y culminó el 12 de julio de 2018, con diagnostico como enfermedad de origen general FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL RADIO.
5. Que con Resolución No.013 del 13 de julio de 2018, se aceptó nuevamente Licencia por Incapacidad Médica por quince (15) días que inició el pasado 13 de julio y culminó el 27 de julio de 2018, con diagnostico como enfermedad de origen general FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL RADIO.
6. Que con Resolución No.015 del 30 de julio de 2018, se aceptó nuevamente Licencia por Incapacidad Médica por quince (15) días que inició el pasado 28 de julio y culminó el 11 de agosto de 2018, con diagnostico como enfermedad de origen general FRACTURA DE CUPULA RADIAL DERECHA.
7. Que con Resolución No.016 del 13 de agosto de 2018, se aceptó nuevamente Licencia por Incapacidad Médica por veintiocho (28) días que inició el pasado 13 de agosto y culminó el 09 de septiembre de 2018, con diagnostico como enfermedad de origen general M625 ATROFIA Y DESGASTE MUSCULARES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE.

8. Que con Resolución No.017 del 10 de septiembre de 2018, se aceptó nuevamente Licencia por Incapacidad Médica por veinte (20) días que inició el pasado 10 de septiembre y culminó el 29 de septiembre de 2018, con diagnóstico como enfermedad de origen general SECUELAS DE OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DE MIEMBRO SUPERIOR, FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL RADIO, OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTONOMO.
9. Que con Resolución No.020 del 01 de octubre de 2018, se aceptó nuevamente Licencia por Incapacidad Médica por treinta (30) días que inició el pasado 01 de octubre y culminó el 29 de octubre de 2018, con diagnóstico como enfermedad de origen general OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTONOMO.
10. Que con Resolución No. 021 del día 30 de octubre de 2018, se aceptó nuevamente Licencia por Incapacidad Médica de E.P.S. SANITAS, por treinta (30) días, que inició el 30 de octubre y culminó el 28 de noviembre de 2018, con diagnóstico de origen general SECUELAS DE OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DE MIEMBRO SUPERIOR, FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DEL RADIO, OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA NERVIOSO AUTONOMO, OTRO DOLOR CRÓNICO.
11. Que con Resolución No. 022 del día de 3 de diciembre de 2018, nuevamente se aceptó prórroga por treinta (30) días de la Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el galeno especialista Fisiatra JAVIER MAZENETH, contados a partir del día de 29 de noviembre de 2018 y hasta el día 28 de diciembre de 2018
12. Que vencido el término de la Incapacidad, y una vez finalizado el periodo de vacancia judicial colectiva, que corrió del 20 de diciembre de 2018 hasta el 10 de enero 2019, la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL se reintegró a su cargo de ESCRIBIENTE del Juzgado Quinto Civil Municipal el día 11 de enero de 2019, y por ser su vinculación en propiedad no requirió de proferimiento de resolución o acto administrativo alguno.
13. Que con Resolución No. 001 del día 1º de febrero de 2019, nuevamente se aceptó prórroga por treinta (30) días de la Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico especialista Psiquiatra LUCAS J. CABARALLERO MEJIA, contados a partir del día de 3 de febrero de 2019 y hasta el día 27 de febrero de 2019.
14. Que con Resolución No. 002 del día 28 de febrero de 2019, nuevamente se aceptó prórroga por treinta (30) días de la Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico especialista Psiquiatra LUCAS J. CABARALLERO MEJIA, contados a partir del día de 28 de febrero de 2019 y hasta el día 29 de marzo de 2019.
15. Que con Resolución No. 003 del día 29 de marzo de 2019, nuevamente se aceptó prórroga por siete (7) días de la Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico especialista Psiquiatra LUCAS J. CABARALLERO MEJIA, contados a partir del día 30 de marzo de 2019 y hasta el día 5 de abril de 2019.
16. Que con Resolución No. 004 del día 8 de abril de 2019, nuevamente se aceptó prórroga por treinta (30) días de la Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico especialista Psiquiatra JOSE DEL CARMEN BORNACELLY TERNERA, contados a partir del día 6 de abril de 2019 y hasta el día 5 de mayo de 2019.
17. Que con Resolución No. 005 del día 6 de mayo de 2019, nuevamente se aceptó prórroga por treinta (30) días de la Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico especialista Psiquiatra JOSE DEL CARMEN BORNACELLY TERNERA, contados a partir del día 6 de mayo de 2019 y hasta el día 4 de junio de 2019.
18. Que con Resolución No. 008 del día 10 de junio de 2019, nuevamente se aceptó prórroga por treinta (30) días de la Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico especialista Psiquiatra JOSE DEL CARMEN BORNACELLY TERNERA, contados a partir del día 5 de junio de 2019 y hasta el día 4 de julio de 2019.

20. Que con Resolución No. 012 del día 10 de julio de 2019, nuevamente se aceptó prórroga por treinta (30) días de la Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico especialista Psiquiatra JOSE DEL CARMEN BORNACELLY TERNERA, contados a partir del día 5 de julio de 2019 y hasta el día 3 de agosto de 2019.
21. Que con Resolución No. 014 del día 9 de agosto de 2019, nuevamente se aceptó prórroga por treinta (30) días de la Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico especialista Psiquiatra JOSE DEL CARMEN BORNACELLY TERNERA, contados a partir del día 4 de agosto de 2019 y hasta el día 2 de septiembre de 2019.
22. Que con Resolución No. 016 del día 9 de septiembre de 2019, nuevamente se aceptó prórroga por treinta (30) días de la Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico especialista Psiquiatra JOSE DEL CARMEN BORNACELLY TERNERA, contados a partir del día 3 de septiembre de 2019 y hasta el día 2 de octubre de 2019.
23. Que con Resolución No. 018 del día 15 de octubre de 2019, nuevamente se aceptó prórroga por treinta (30) días de la Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico Psiquiatra JOSÉ DEL CARMEN BORNACELLY TERNERA, contados a partir del día 3 de octubre de 2019 y hasta el día 1 de noviembre de 2019.
24. Que con Resolución No. 020 del día 07 de noviembre de 2019, nuevamente se aceptó prórroga por treinta (30) días de la Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico Psiquiatra JOSÉ DEL CARMEN BORNACELLY TERNERA, contados a partir del día 2 de noviembre de 2019 y hasta el día 1 de diciembre de 2019.
30. Que con Resolución No. 021 del día 02 de diciembre de 2019, nuevamente se aceptó prórroga por treinta (30) días de la Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico Psiquiatra JOSÉ DEL CARMEN BORNACELLY TERNERA, contados a partir del día 2 de diciembre de 2019.
31. Que con Resolución No. 001 del día 13 de enero de 2020, esta judicatura concedió nuevamente Licencia por Incapacidad Médica por treinta (30) días a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico Psiquiatra JOSÉ DEL CARMEN BORNACELLY TERNERA, contados a partir del día 01 de enero de 2020 y hasta el día 30 de enero de 2020
32. Que con Resolución No. 003 del día 15 de enero de 2020, se designó al señor WILMER ANDRÉS JOHNSON NORIEGA en el cargo de ESCRIBIENTE EN PROVISIONALIDAD, en reemplazo de la señora LINA MARCELA MAIGUEL TINOCO, quien a su vez reemplazaba a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL por el tiempo que esta permanezca en Licencia por Incapacidad Médica, concedida con Resolución No. 001 del 13 de enero de 2020.
33. Que con Resolución No. 006 del día 04 de febrero de 2020, esta judicatura concedió nuevamente Licencia por Incapacidad Médica por treinta (30) días a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, otorgada por el médico Psiquiatra JOSÉ DEL CARMEN BORNACELLY TERNERA, contados a partir del día 31 de enero de 2020 y hasta el día 29 de febrero de 2020
34. Que el día 2 de marzo de 2020, se recibió Incapacidad Médica, no laboral, otorgada a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, por el médico especialista Psiquiatra JOSÉ DEL CARMEN BORNACELLY TERNERA por un período de treinta (30) días, iniciando el 01 de marzo de 2020 y hasta el día 30 de marzo de 2020, siendo aceptada con Resolución No. 007 del 2 de marzo de 2020.
35. Que mediante Resolución No. 007 del 2 de marzo de 2020, se nombró al señor WILMER ANDRES JOHNSON NORIEGA en el cargo de Escribiente en Provisionalidad, en tanto la titular del del cargo, señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL permaneciera en condición de administrativa de licencia por incapacidad médica, de acuerdo con la puesta en conocimiento a esta judicatura.

36. Que la Licencia por Incapacidad Médica aceptada a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, venció el día 30 de marzo de 2020, y aun a la fecha de hoy 1º de abril de 2020, no se ha obtenido comunicación, ni información, ni reporte por parte de la empleada en licencia siquiera de demostrar su interés en reintegrarse al cargo.
37. Que mediante el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.
38. Que la Presidencia de la República a través del Decreto Legislativo No. 491 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, dispuso de ampliación de la vigencia de los permisos, autorizaciones, certificados y licencias, las cuales se entenderán prorrogadas automáticamente hasta por un (1) mes contado a partir de la suspensión de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Es del texto el artículo 8º: "Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación".

39. Que la incapacidad médica de la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL venció el día 30 de marzo de 2020, y con fundamento al Artículo 8 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020 se entiende prorrogado en la misma condición administrativa en que se encontraba al tiempo de entrar en vigencia la norma, es decir por 30 días más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
40. Que el señor WILMER ANDRÉS JOHNSON NORIEGA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.082.992.420 expedida en Santa Marta, es la persona que se encontraba reemplazando a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL en el Cargo de Escribiente, al tiempo de verificarse la situación administrativa contenida en el art. 8 del Decreto legislativo No. 491 del 27 de marzo de 2020, designado con Resolución No. 007 del 2 de marzo de 2020 y posesionado en igual fecha, documentación que fue aportada en oportunidad ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Magdalena – Recursos Humanos.
41. Que al estructurarse la situación administrativa contenida en el art. 8º del Decreto legislativo No. 491 del 27 de marzo de 2020, se entiende que para el señor WILMER ANDRES JOHNSON NORIEGA, opera de igual manera, esto es, se prorroga por ministerio de la ley su designación como Escribiente en reemplazo de la titular, señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, hasta por un (1) mes contado a partir de la suspensión de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
42. Que teniendo en cuenta que esta prórroga opera por Ministerio de la Ley, no se hace necesario disponer su posesión, puesto que era la persona que se encontraba ejerciendo el cargo de Escribiente en provisionalidad, cuando se verificó la situación extraordinaria a que nos hemos referido en este acto.
41. Por lo anterior, se

RESUELVE:

- PRIMERO: PRORROGUESE por Ministerio de la ley -art. 8º D.L. 491/20- la Licencia por Incapacidad Médica a la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL desde el día 31 de marzo de 2020 y hasta por un (1) mes contado a partir de la suspensión de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- SEGUNDO: PRORROGUESE, como consecuencia de lo anterior, el nombramiento del señor WILMER ANDRES JOHNSON NORIEGA titular de la cédula de ciudadanía No. 1.082.992.420 expedida en Santa Marta, en el cargo de ESCRIBIENTE en provisionalidad en reemplazo de la señora MAVIS LINETTE KING MAIGUEL, desde el día 31 de marzo de 2020 y hasta por un mes contado a partir de la suspensión de la Emergencia Sanitaria declarada, en los términos del art. 8º del D.L. 491/20.
- SEGUNDO: Comuníquese esta Resolución a las autoridades administrativas pertinentes, y a los interesados con esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MONICA LOZANO PEDROZO
Jueza